



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1703 y 184/1704

02/09/2016

3705 y 3706

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

#### RESPUESTA:

La aplicación del principio de recuperación de los costes debe hacerse de manera que incentive el uso eficiente del agua y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.

Asimismo, la aplicación del mencionado principio ha de realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.

A tal fin la Administración con competencias en materia de suministro de agua establece las estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

Igualmente cabe hacer mención al canon de regulación y a la tarifa de utilización del agua. Los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, tienen que satisfacer un canon de regulación destinado a compensar los costes de la inversión que soporte la Administración estatal y atender los gastos de explotación y conservación de tales obras.

Los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, incluidas las de corrección del deterioro del dominio público hidráulico, derivado de su utilización, deben satisfacer por la disponibilidad o uso del agua una exacción denominada "tarifa de utilización del agua", destinada a compensar los costes de inversión que soporte la Administración estatal y a atender a los gastos de explotación y conservación de tales obras.

La cuantía de cada una de las exacciones se fija, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.



Respecto al coste del agua desalada, éste se encuentra ligado a dos aspectos fundamentalmente: la utilización de las instalaciones y el coste energético. En este sentido, en los últimos años se ha observado que la utilización del agua desalada en la agricultura ha aumentado, incrementándose, por tanto, la producción de las plantas desaladoras. En esta línea, se están adoptando medidas para ampliar las redes de distribución asociadas a la desaladoras, de forma que el agua pueda llegar a zonas donde es necesaria, y para aumentar la capacidad de regulación, procurando almacenar el agua no consumida en los meses de invierno para atender las puntas de consumo del resto de meses. De esta manera, la desaladora podría alcanzar un alto porcentaje de funcionamiento en continuo, reduciéndose los costes fijos asociados a instalaciones de este tipo.

Por otro lado, en relación con el coste energético, se están tomado medidas de eficiencia energética con el fin de reducir el consumo específico de la producción y distribución del agua desalada. Asimismo, la gestión energética que se está desarrollando para las desaladoras incluye la gestión de la compra de energía. Para ello se está combinando las compras de energía en el mercado a futuro y en el mercado horario, procurando una disminución del precio medio de la energía consumida.

Madrid, 12 de enero de 2017

